



DECLARA TERMINADO CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1105

ARICA 25 JUN 2015

VISTOS:

1. El convenio de subsidio, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Consejo Vecinal de desarrollo "Norte Grande" Población Chile 2da. Ampliación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1013 del 01 de julio de 2013, para la ejecución del proyecto "Intervención psicosocial para el mejoramiento, mantención y desarrollo integral de la Población "Norte Grande" de la ciudad de Arica".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Que, la entidad ejecutora presenta rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **DECLARESE** terminado el convenio señalado en el numeral 1 de los Vistos no pudiéndose realizar ninguna transferencia de fondos relacionadas con el proyecto señalado en el mencionado numeral ni con cualquier otro proyecto que diga relación con el Consejo Vecinal de desarrollo "Norte Grande" Población Chile 2da. Ampliación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



OS/SCI/jmg  
Distribución física  
1. Organización  
2. Oficina de Partes

Distribución electrónica

1. Unidad 6% (Evelyn Garcia – Paula Ortiz – Juan Sandoval – Paulo Bustamante)
2. DACOG
3. DAF
4. Depto. Jurídico